



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Gómez  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

107/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a un concurso que tiene como objetivo la creación de una bandera que represente a la Municipalidad de Ushuaia en todos los actos como dentro y fuera del Municipio, que sea portada por delegaciones deportivas, culturales, turísticas, sociales e institucionales que nos representen.

**ARTÍCULO 2º.- CATEGORÍAS.** Podrán participar todos los habitantes de nuestra comunidad, presentando trabajos con nombres o seudónimos.

**ARTÍCULO 3º.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.** Los trabajos serán presentados en sobres cerrados, los mismo contendrán el trabajo firmado con el correspondiente seudónimos.

Dentro de este sobre se colocará otro sobre, cerrado, conteniendo en su interior los datos personales del participante (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono, edad).

Los menores de 18 años deberán colocar, en este mismo sobre, nombre del padre, madre, tutor/a con los correspondientes datos personales y en el frente del mismo deberá colocar seudónimos.

Los datos del mayor responsable son de suma importancia para la entrega del premio.

Por fuera del sobre grande deberá decir:

"Una bandera para Ushuaia"

Dirección: San Martín 660

Ushuaia

Horario de recepción de sobres de 10 a 17 hs.

Remitente: se deberá colocar seudónimo.

La recepción de los trabajos se hará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad. La fecha límite para la entrega de los trabajos será el 21 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 4º.- TÉCNICAS A UTILIZAR.** Las técnicas a utilizar en dibujo y pintura serán libres.

Los trabajos deberán realizarse en cartulina blanca.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Llora Cárdenas  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

107/2009

El diseño de la bandera deberá medir 30 cm de alto por 40 de ancho, presentado en cartón que no supere los 40 cm de alto y 50 cm de ancho.

Se deberá acompañar con el fundamento que explique el por qué de cada elemento y color, escrito en hoja blanca en computadora.

ARTÍCULO 5º.- PREMIO. Se instituye como premio al mejor trabajo seleccionado un Diploma de Honor y Plaqueta. El premio se entregará en acto oficial en el cual se entronizará la Bandera Oficial de nuestra ciudad.

El ganador/a del concurso renunciará en el momento de ser proclamado a todo derecho de la obra.

ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIÓN DE TRABAJO. Los trabajos presentados podrán ser retirados por los participantes en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dentro de los treinta (30) días de finalizado el concurso.

ARTÍCULO 7º.- JURADO. El jurado estará integrado por tres (3) representantes de Cultura, un (1) representante del Servicio Jurídico del Municipio, un (1) integrante del Museo Histórico de Ushuaia, dos (2) consultores de Ceremonial y Protocolo especialistas en símbolos patrios y un (1) Diseñador Gráfico.

El jurado deberá expedirse antes del 5 de octubre.

La participación en ese concurso implica la aceptación de todos los puntos, y cualquiera de ellos que no sean representado, originará la anulación del trabajo respectivo. El jurado tendrá la autoridad suficiente para declarar este concurso desierto en caso necesario, dado la importancia y magnitud del fin que se pretende.

ARTÍCULO 8º.- VEREDICTO. El veredicto final del jurado es inapelable, constando los fundamentos del mismo por escrito por un acta por triplicado.

Cualquier situación no prevista en las bases, será resuelta únicamente por el ente organizador.

A través de un concurso abierto el Gobierno Municipal busca la determinación de una Bandera Oficial que será símbolo institucional representativo de la ciudad de Ushuaia, adquiriendo de esta manera una insignia identificadora.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5084 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
Juan G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Gpo. Despacho Chefer  
D.T. - S.L.Y.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO el expediente N° CD-5317/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se convoca a un concurso que tiene como objetivo la creación de una bandera que represente a la Municipalidad de Ushuaia en todos los actos dentro y fuera del Municipio, que sea portada por delegaciones deportivas, culturales, turísticas, sociales e institucionales que nos representen.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1137/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5084, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se convoca a un concurso que tiene como objetivo la creación de una bandera que represente a la Municipalidad de Ushuaia en todos los actos dentro y fuera del Municipio, que sea portada por delegaciones deportivas, culturales, turísticas, sociales e institucionales que nos representen. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1132

DECRETO MUNICIPAL N° 5084 /2016.

Bdr

G

Oscar H. SOUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

LA COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.M.  
Municipalidad de Ushuaia